

PROYECTO DE LEY

INCORPORACIÓN DE LA CAUSA MALVINAS EN LA CURRÍCULA EDUCATIVA NACIONAL

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso... sancionan con fuerza de

LEY

ARTÍCULO 1°.- Objeto. Incorpórese a la currícula escolar del nivel de Educación Primaria y Secundaria del Sistema Educativo Nacional, la enseñanza de la asignatura "Cuestión Malvinas", orientado al estudio integral de la cuestión de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

ARTÍCULO 2°.- Definición. Se entiende como Cuestión Malvinas:

- Fundamentos históricos, geográficos y jurídicos del reclamo de soberanía argentina;
- Antecedentes diplomáticos y resoluciones de organismos internacionales;
- El conflicto del año 1982 y sus consecuencias;
- Testimonios y reconocimiento a los veteranos y caídos en la guerra;
- La política exterior argentina en relación a la cuestión Malvinas;
- La importancia geopolítica, económica y estratégica del Atlántico Sur;

ARTÍCULO 3 °.- Autoridad de aplicación. El Consejo Federal de Educación o quien en el futuro la reemplace, será la autoridad encargada de establecer los lineamientos curriculares comunes, garantizando una implementación federal respetando las particularidades regionales.

Son funciones de la misma:

1. Diseñar contenidos pedagógicos actualizados y material didáctico específico;
2. Implementar programas de capacitación docente continua sobre la temática;
3. Promover la participación de veteranos de guerra y especialistas en actividades educativas;
4. Fomentar actividades escolares, culturales y conmemorativas vinculadas a la causa.

ARTÍCULO 4°.- Invitase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley, debiendo para el supuesto que así lo hicieran, dictar las normas reglamentarias que sean conducentes, de acuerdo a las necesidades y realidades socio culturales de cada jurisdicción.

ARTÍCULO 5 °.- La presente ley entrará en vigencia a partir del ciclo lectivo siguiente a su reglamentación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo



RODRÍGUEZ MIGUEL
DIPUTADO DE LA NACIÓN

Dip. Santiago **Pauli**

Dip. Carlos **Zapata**

Dip. Nicolas **Mayoraz**

Dip. Giselle **Castelnuovo**

Dip. Adrian **Brizuela**

Dip. Sergio **Figliuolo**

Dip. Federico **Pelli**

Dip. Damián **Arabia**

Dip. Miriam **Niveyro**

Dip. Alida **Ferreira**

Dip. Verónica **Razzini**

Dip. Virginia **Gallardo**

Dip. Johanna **Longo**

Dip. Atilio **Basualdo**

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto se basa en lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de nuestra Constitución Nacional que reza: ***“La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino”.***

La Cuestión Malvinas constituye una causa histórica, política y moral del pueblo argentino, respecto de la cual sus gobernantes y toda la clase política tienen el mandato constitucional de tomarla como Política de Estado. En ese sentido, el presente proyecto, que incorpora la Causa Malvinas en la curricula escolar, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 92° de la Ley Nacional de Educación n° 26.206, tiene un doble objetivo: cumplir con lo indicado y mantener viva la conciencia y memoria colectiva de nuestros hijos.

Más allá del hecho histórico que contiene la fecha del 2 de abril de 1982, todo lo referido a la Causa Malvinas, tiene un valor significativo, toda vez que constituye un hito que determina la Unidad de todos los argentinos, bajo una misma consigna.

Como antecedentes normativos vale mencionar la ley 27671 que dispone la capacitación obligatoria, continua y permanente para todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

En este marco, resulta pertinente destacar la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 414/21, aprobada el 27 de diciembre de 2021, la cual se inscribe en la política educativa nacional que reconoce a la enseñanza de la cuestión Malvinas como un contenido prioritario, en consonancia con la Ley de Educación Nacional N° 26.206. Dicha resolución reafirma el carácter de la educación como política de Estado orientada a la construcción de la memoria colectiva, el fortalecimiento de la identidad nacional y la promoción de valores democráticos, incorporando la causa de la soberanía sobre las Islas Malvinas como un eje transversal en la formación de las y los estudiantes.

Asimismo, la mencionada resolución declara de interés educativo la conmemoración de los 40 años del conflicto del Atlántico Sur y promueve el desarrollo de acciones pedagógicas, institucionales y comunitarias en todo el sistema educativo, con el objeto de profundizar el conocimiento histórico, jurídico y político de la cuestión Malvinas, así como rendir homenaje a los caídos y veteranos, consolidando una perspectiva que articula memoria y soberanía.

En el ámbito internacional, resulta fundamental mencionar la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, adoptada en el año 1965, la cual reconoce la existencia de una disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido respecto de las Islas Malvinas. En dicho instrumento, la comunidad internacional encuadra la cuestión en el proceso de descolonización y toma nota de los argumentos de ambas partes, destacando la necesidad de encontrar una solución pacífica conforme a los principios del derecho internacional.

Dicha Resolución invita expresamente a los gobiernos de la Argentina y del Reino Unido a entablar negociaciones bilaterales con el objetivo de alcanzar una solución definitiva a la controversia, teniendo en cuenta los intereses de los habitantes de las islas. De este modo, se establece un antecedente clave que respalda el reclamo argentino en el plano internacional y reafirma la vía diplomática como el mecanismo adecuado para la resolución del conflicto.

Sin embargo, a pesar de su relevancia estratégica y simbólica, el abordaje de la causa Malvinas no tiene un andamiaje dentro del sistema educativo nacional, en tanto ha sido fragmentado y, en muchos casos, insuficiente. Resulta indispensable garantizar una formación sólida, sistemática y transversal que permita a las nuevas generaciones comprender la magnitud de esta causa nacional.

La educación cumple un rol central en la construcción de identidad, memoria y conciencia soberana. Incorporar la "Causa Malvinas" en la currícula no implica únicamente revisar un hecho histórico, sino también formar ciudadanos comprometidos con la defensa pacífica de los intereses nacionales, el respeto al derecho internacional y la valoración de quienes defendieron la patria.

Asimismo, este proyecto busca revalorizar el testimonio de los veteranos de guerra, fortaleciendo el vínculo entre la sociedad y quienes protagonizaron uno de los episodios más significativos de nuestra historia contemporánea.

En un contexto global donde los recursos naturales, el control territorial y la proyección estratégica adquiere creciente relevancia, el Atlántico Sur se presenta como un espacio clave para el desarrollo argentino. Por ello, la formación educativa en esta materia resulta esencial para comprender los desafíos presentes y futuros.

Promover la enseñanza de la Causa Malvinas es, en definitiva, una política de Estado orientada a consolidar la memoria, la identidad nacional y el compromiso con la soberanía.

Asimismo, su incorporación en la currícula fortalece el sentido de pertenencia nacional y la conciencia soberana, consolidando en las nuevas generaciones el compromiso con la defensa de los derechos históricos e irrenunciables de la Nación.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto de ley.



RODRÍGUEZ MIGUEL
DIPUTADO DE LA NACIÓN

Dip. Santiago **Pauli**

Dip. Carlos **Zapata**

Dip. Nicolas **Mayoraz**

Dip. Giselle **Castelnuovo**

Dip. Adrian **Brizuela**

Dip. Sergio **Figliuolo**

Dip. Federico **Pelli**

Dip. Damián **Arabia**

Dip. Miriam **Niveyro**

Dip. Alida **Ferreira**

Dip. Verónica **Razzini**

Dip. Virginia **Gallardo**

Dip. Johanna **Longo**

Dip. Atilio **Basualdo**